



## JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, veintisiete (27) de noviembre de dos mil veinte (2020)

El apoderado de la parte actora radica memorial adjuntado la certificación de la empresa postal MC MENSAJERIA CONFIDENCIAL, con la observación: "LA DIRECCIÓN NO EXISTE" en razón a la comunicación que cita a notificación personal al demandado, enviada a la Calle 105 # 35-45 toree 2 apto 202 de la ciudad de Bucaramanga e informa nueva dirección donde pueden ser notificado el señor DIEGO ALONSO ORDUZ MEDINA.

Por lo anterior, dispone el despacho tener en cuenta para notificar al demandado y los demás efectos procesales dentro del curso de las actuaciones la Carrera 24 No 39-13 apartamento 502 Edificio Escocia barrio Centro de la ciudad de Bucaramanga.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

  
ZAYRA MILENA APARICIO BENAVIDES  
Juez

JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE  
BUCARAMANGA  
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Hoy 30 DE noviembre DE 2020, se notifica  
a las partes el proveído anterior por  
anotación en Estados No. 139

VERÓNICA MENESES SUAREZ  
Secretaria



## JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, veintisiete (27) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Registrada como se halla la medida de embargo y posterior secuestro, en la Dirección de Tránsito y Transporte de Girón, se **ORDENA** la INMOVILIZACIÓN, del vehículo de placa VGX40E, de propiedad del señor DIEGO ALONSO ORDUZ MEDINA, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.095.830.533., con las siguientes características:

NÚMERO DE CHASIS:	ME1RG4258J2010415
NÚMERO DEL MOTOR:	G3H7E0048932
LÍNEA:	FZN250
MARCA:	YAMAHA
TIPO:	MOTOCICLETA
MODELO:	2018
COLOR:	NEGRO
CARROCERÍA:	SIN CARROCERIA
SERVICIO:	PARTICULAR

Ofíciase a la Dirección de Tránsito y Transporte de Girón y Policía Nacional para que procedan a su inmovilización, con la advertencia de que al momento de su inmovilización deben ser entregados fotocopia de los títulos de este (Tarjeta de Propiedad, etc); así mismo deberá ser ubicado en un parqueadero de su elección y posteriormente dejarlo a disposición del proceso.

Lo anterior debido a que la ley 1955 del 25 de mayo de 2019, en su artículo 336, derogó expresamente el artículo 167 de la Ley 769 de 2002, que establecía en la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial la facultad de autorizar el registro de parqueaderos a los que debían llevarse los vehículos inmovilizados por orden judicial.

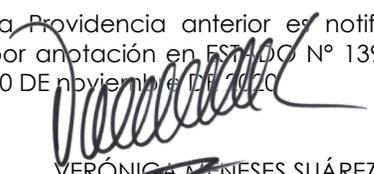
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



ZAYRA MILENA APARICIO BENAVIDES  
Juez

JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL  
DE BUCARAMANGA  
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La Providencia anterior es notificada  
por anotación en ESTADO N° 139 Hoy,  
30 DE noviembre DE 2020



VERÓNICA MENESES SUÁREZ  
Secretaria